



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCION DE ALCALDÍA  
N° 1117-2019-A/MPP.**

**San Miguel de Piura, 22 de noviembre de 2019.**

**VISTOS:**

El Oficio N° 0469-2019-G.G./IVPMP de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Victor Angel Sánchez Sánchez - Gerente del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Gerente del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura, comunicó la necesidad de viajar a la ciudad de Lima, junto con el Ing. Yehosua Benjamín Seminario Malpartida, con la finalidad de efectuar coordinaciones para asegurar la transferencia que permita cumplir con el compromiso de pago del mantenimiento periódico para el Camino Vecinal desde Ruta 48 - El Tallán - Sinchao Emp - PE In - Distrito de El Tallán, Provincial de Piura, Departamento de Piura (L=7.250 Km.); por lo que solicita la autorización correspondiente para viajar en comisión de servicios los días 27 y 28 de noviembre de 2019, para lo cual deberá otorgarse los pasajes y viáticos correspondientes;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 19 de noviembre de 2019, dispuso la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios los citados funcionarios, debiendo otorgárseles los pasajes y viáticos por dos días;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 19 de noviembre de 2019, señaló que el presente debe afectarse a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2.: Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1864-2019-GAJ/MPP, de fecha 20 de noviembre de 2019, de conformidad con lo prescrito en el TUO de la Ley N° 27444 - Art. 183.2 recomienda se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1865-2019-GAJ/MPP, de fecha 20 de noviembre de 2019, de conformidad con lo prescrito en el TUO de la Ley N° 27444 - Art. 183.2 recomienda se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Ing. Víctor Angel Sánchez Sánchez - Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura y del Ing. Yehosua Benjamín Seminario Malpartida, a la ciudad de Lima, los días 27 y 28 de noviembre de 2019, para los fines que se indican en el segundo considerando de la presente Resolución.

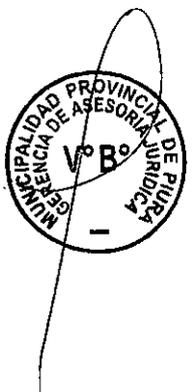


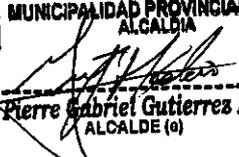


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por dos (02) días, a favor de cada funcionario, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Piura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y a los interesados para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA  
ALCALDIA  
  
-----  
Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina  
ALCALDE (e)